

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA

Nº de Expediente	68/2022 SV PASS		
Título Abreviado	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN ARCHIVÍSTICA ODILO A3W.		
Órg. Contratación	Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Administración General de esta Diputación, atribuciones delegadas por Resolución de fecha 5 de julio de 2023 - BOP 134 de 17/07/2023		
Unidad Promotora	Informática Corporativa		
Procedimiento	PASS	Modalidad Contrato	Servicio
Tipo Tramitación	Anticipado	Forma Adjudicación	Precio
CPV	CPV08_72.540000-2 Servicios de actualización informática		
Valor Estimado	36.931,20€	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	18.465,60€	Tipo Impositivo	21% (3.877,78€)
Total (impuestos incluidos)	22.343,40€		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	La duración del contrato será de dos años, a partir del 25 de Febrero de 2023 hasta el 24 de Febrero de 2025. El contrato podrá ser prorrogado por otros dos años más, en prórrogas anuales.

El Jefe del Servicio de Compras y Suministros, vista la documentación que obra en el expediente de referencia, tiene a bien proponer al Órgano de Contratación la adopción de la siguiente

RESOLUCIÓN

Visto el informe de necesidad y la petición de prórroga realizada por el Servicio de Infraestructuras Digitales, dado que la empresa está ejecutando de manera satisfactoria el objeto del contrato para el "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, MIGRACIÓN, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN ARCHIVÍSTICA ODILO A3W", suscrito con la empresa **ODILO TID, S.L** con **CIF B-30856439**.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución de adjudicación del contrato, en la que se establece la posibilidad de prórroga por dos años más; la primera prórroga debe abarcar el periodo comprendido entre el 25 de febrero de 2025 y el 24 de febrero de 2026.

Consta en el expediente de licitación, el informe suscrito por el Jefe de Sección de Planificación y Atención al Usuario y el Jefe del Servicio de Infraestructuras Digitales de fecha 13/11/2024 (documento *Memoria justificativa de la incidencia* en Plyca) para que se lleve a cabo la prórroga, dado que la empresa está ejecutando de manera satisfactoria el objeto del contrato.

Consta en el expediente electrónico, la conformidad de la empresa adjudicataria a la primera prórroga del presente contrato, y de fecha 13 de noviembre de 2024.

Visto que se han incorporado al expediente la documentación que acredita la anotación contable del crédito necesario para hacer frente a los compromisos que se deriven de la prórroga de este contrato, conforme al detalle que se especifica en el siguiente cuadro:



Código de verificación : 54d4309c562a922b

Aplicación presupuestaria	Periodo	Base imponible	IVA (21%)	Importe total
07.9204.20600	(25/02/2025 - 24/02/2026)	9.232,81 €	1.938,89 €	11.171,70 €
Importe total de la prórroga				11.171,70 €

No obstante lo anterior, el importe correspondiente estará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente consignado en los presupuestos del ejercicio 2025.

Emitido Informe de Fiscalización favorable de fecha 13/12/2024, no se atienden las observaciones indicadas en el mismo puesto que, siguiendo indicaciones del Servicio de Gestión Presupuestaria, se trata de una prestación cuya factura se abona coincidiendo con el inicio del contrato y éste se producirá en el ejercicio 2025 aunque su duración se extienda hasta el 24/02/2026. De ahí que el crédito solicitado y reconocido corresponda sólo al año 2025, tal y como aparece en la documentación del expediente electrónico.

Por todo ello y en virtud de las competencias que me han sido conferidas

RESUELVO

PRIMERO: Acordar la prórroga del contrato suscrito con la empresa **ODILO TID, S.L** con CIF **B-30856439** basado en la necesidad de continuar con el contrato para el "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, MIGRACIÓN, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN ARCHIVÍSTICA ODILO A3W", expediente 68/2022 SV PASS, y todo ello conforme al detalle siguiente:

Aplicación presupuestaria	Periodo	Base imponible	IVA (21%)	Importe total
07.9204.20600	(25/02/2025 - 24/02/2026)	9.232,81 €	1.938,89 €	11.171,70 €
Importe total de la prórroga				11.171,70 €

No obstante lo anterior, el importe correspondiente estará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente consignado en los presupuestos del ejercicio 2025.

SEGUNDO: Autorizar y disponer gasto por el importe que se detalla en el cuadro anterior, quedando, no obstante, la prórroga sujeta a la condición resolutive de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del ejercicio presupuestario de 2025 por el importe que se ha indicado.



Código de verificación : 54d4309c562a922b



TERCERO: Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, **ODILO TID, S.L** con CIF **B-30856439**, y ordenar la comunicación de la declaración de la primera prórroga de un año de duración, abarcando la misma el periodo comprendido entre el 25 de febrero de 2025 y el 24 de febrero de 2026.

CUARTO: Notificar esta prórroga al Registro Público de Contratos y al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en los arts. 335.2 y 346.3 LCSP.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

No obstante, Vd resolverá lo que estime más oportuno

Documento firmado digitalmente



Código de verificación : 54d4309c562a922b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=54d4309c562a922b>



SRA. VICEPRESIDENTA SEGUNDA Y DIPUTADA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL



Código de verificación : 54d4309c562a922b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=54d4309c562a922b>